



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Punto de Contacto OTC/MSF(TBT/SPS Enquiry Point)Servicio Nacional de Información de Colombia(Colombian National Enquiry Point) puntocontacto@mincit.gov.co Dirección de Regulación (Regulation Department) Calle 28 # 13 A 15 Piso 3(+571) 6067676, Ext. 1566Bogotá, Colombia www.mincit.gov.co
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [X], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): - Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto las que contengan biodiésel y los desechos de aceites: (Código(s) del SA: 27101)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Resolución N° 40263 del 28 de julio de 2022 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Emergencia sobre los requisitos de calidad de los combustibles de aviación para motores tipo turbina y se dictan otras disposiciones".; (7 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: Resolución N° 40263 del 28 de julio de 2022 tiene por objeto expedir el reglamento técnico de emergencia para los parámetros y requisitos de calidad de los combustibles de aviación para motores tipo turbina, con el objeto de que la comercialización de estos combustibles se cumpla bajo las condiciones de seguridad y calidad requeridas, además de mejorar la oferta de combustibles para el sector aéreo en el país.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Evitar que se configuren amenazas a la seguridad del país en tanto un desabastecimiento del combustible de aviación pondría en riesgo la prestación de servicios

	públicos esenciales como la seguridad y el transporte de alimentos y bienes de primera necesidad.; Protección de la salud o seguridad humanas
8.	Documentos pertinentes: N/A
9.	Fecha propuesta de adopción: 28 de julio de 2022 Fecha propuesta de entrada en vigor: 28 de julio de 2022
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: No procede; No aplica
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Punto de Contacto OTC/MSF(TBT/SPS Enquiry Point)Servicio Nacional de Información de Colombia(Colombian National Enquiry Point) puntocontacto@mincit.gov.co Dirección de Regulación (Regulation Department) Calle 28 # 13 A 15 Piso 3(+571) 6067676, Ext. 1566Bogotá, Colombia www.mincit.gov.co 1 file(s) attached.